



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2021-00559 00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, la libelista deberá estarse a lo resuelto en auto calendarado el 30 de junio de 2021, mediante el cual se decretó el embargo de dineros y se limitaron los embargos hasta tanto se obtenga respuesta de las entidades financieras oficiadas.

Por secretaría, remítase al correo electrónico de la mandataria del extremo activo copia del auto en mención, dado su carácter reservado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>056</u> de hoy <u>3 DE AGOSTO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ
JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86a50dde00510f514a46e4b3ae4ced82541ee2e938328b0913c3f3fb8064003**

Documento generado en 29/07/2021 07:59:52 PM